

DECRETO N° 06/2001

VISTO: la nota de fecha 30/01/01, remitida por la Intendencia Municipal, relacionada con lo acordado recientemente en la órbita del Congreso Nacional de Intendentes respecto a descuentos que se establecen a algunos vehículos utilitarios, afectados a un giro determinado.-

CONSIDERANDO: Que se pretende aunar criterios respecto al tributo de patente de rodados.-

ATENTO a lo ante expresado y a la facultades que le son inherentes, LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA

ARTICULO 1º) Establécese que todos aquellos vehículos utilitarios que acrediten su afectación al giro empresarial con constancia de afiliación al Banco de Previsión Social e inscriptos como propiedad de Transportistas Profesionales de carga en el correspondiente registro del MTOP, por el presente año podrán tener un descuento en la patente de hasta el cincuenta y cinco (55%), por todo concepto.-

ARTICULO 2º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, etc. etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A CATORCE DÍAS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

NOTA: Este decreto contó con 21 votos.

RUBEN ELOSEGUI
Secretario

PEDRO ORLANDO LEMES
Presidente